

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ANDRES FELIPE VILLA CESPEDES
CONTRA VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES.**

Rad.No.2011.00226.00

En atención al escrito que obra en el expediente, el Juzgado se abstiene de decretar la medida cautelar solicitada por la doctora TANYA JIMENO TEJEDA por cuanto la misma manifiesta que es apoderada de la señora YUSELLI RINCON TORRADO persona que no es parte dentro del proceso de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto se,

R E S U E L V E:

NIUEGUESE el decreto de la medida cautelar solicitada por parte de la Apoderada Judicial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

P.C.M.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	
Por estado No. _____	de esta fecha se notificó el auto anterior
Santa Marta, 22 de noviembre de 2022	
Secretaria, _____	